

**PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**

Medellín, 13 de diciembre de 2023

Señor (es),

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
JORGE IVAN CIRO Solicitante	CR 74 88 A 34 INT 138 Medellín – ANT.	3218129296	cirojorgeivan@gmail.com
JORGE ALBERTO MUÑOZ JARAMILLO Apoderado	CL 51 51 31 OFC 1603 Medellín – ANT.	3103473397	Jorgealbertomj11@hotmail.com
SAMUEL AGUDELO OROZCO Convocado	TV 39 B 70 67 Medellín– ANT.	3218003612	No suministra
ADRIANA MARIA OROZCO MORA Convocada	TV 39 B 70 67 Medellín– ANT.	3218003612	No suministra
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	TV 39 B 70 67 Medellín– ANT.	No suministra	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación Negocio N° 859265175-2023

Mediante petición del día 11 de diciembre 2023, el señor JORGE IVAN CIRO, en calidad de convocante, a través de su apoderado el Doctor JORGE ALBERTO MUÑOZ JARAMILLO, presentó solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación con fundamento en los siguientes hechos y pretensiones:

Los hechos hacen referencia a un accidente de tránsito que tuvo ocasión el día 04 de mayo de 2023 a las 14:04 horas, en donde el vehículo de placas WMP 912 cuyo propietario es el señor JORGE IVAN CIRO, y quien ostentaba la calidad de conductor: el señor CARLOS MARIO PIEDRAHITA QUINTERO se movilizaba por la calle 12 31 143 de la ciudad de Medellín, y fue víctima de accidente de tránsito ocasionado por el vehículo de placas JON 693 el cual era conducido por el señor SAMUEL AGUDELO OROZCO y la propietaria es la señora ADRIANA MARIA OROZCO MORA. El vehículo en mención para la época del accidente tiene una

NGRESTREPO

#atención: 859265175

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

relación contractual con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. Motivo por el cual el solicitante pretende que en audiencia de conciliación los convocados reconozcan y paguen a favor del convocante la suma de \$5.932.534 como indemnización integral por concepto de perjuicios materiales e inmateriales.

Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación, sírvase comparecer el día **JUEVES 11 DE ENERO DE 2024 A LAS 01:30 PM.** al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, ubicado en la Carrera 53 A N. 42 - 94, Sótano B, **sala 2**, Alpujarra al frente del Edificio de Teleantioquia, Medellín.

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: *“Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.*

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar”.

Adicional a lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, *“siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos”;* además, *“siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.*

Nota: Por favor presentar su cédula de ciudadanía el día de la audiencia.

Cualquier otra información se puede comunicar al número telefónico (604)3849999 EXT 248, y/o correo electrónico ngrestrepo@personeriamedellin.gov.co.



NATHALIA GIRLESA RESTREPO GOMEZ

Abogada Conciliadora

Código No. 1.128.442.770

Ministerio de Justicia y del Derecho

NGRESTREPO

#atención: 859265175

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			